

*SANTANDER 67*  
*11/2*  
*[Signature]*

DECRETO MODIFICACION PRESUPUESTAL	Código: AP-GF-RG-08	Gestión Financiera	Versión: 2	Página: 2
-----------------------------------	---------------------	--------------------	------------	-----------

DECRETO NUMERO **0037**

**03 FEB 2015**

POR EL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO VIGENCIA 2015

**EL GOBERNADOR DE SANTANDER**

En uso de sus facultades y legales, y en especial las que confiere la Ordenanza 141 del 2013 la Ordenanza 041 de 2006 Estatuto Organico de Presupuesto Departamental y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que según Ordenanza No. 054 del 20 de Noviembre de 2014 se Aprobo el Presupuesto para la vigencia del año 2015 y por Decreto No. 0512 de Diciembre 17 de 2014 se liquidó el Presupuesto para la vigencia 2015
2. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental Ordenanza N° 041 del 22 de Diciembre de 2006 Artículo 68 establece: "Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto aprobado de apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión aprobadas por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto."
3. Que de conformidad con el Estatuto Organico de Presupuesto y el artículo 61 del Decreto de Liquidación No 0512 del 17 de Diciembre de 2014, el Secretario de Planeación dio concepto favorable para realizar este traslado del presupuesto de Inversión
4. Que de conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, el Director Técnico de Presupuesto, expidió constancia que los códigos que se va a contracreditar están libres de afectación presupuestal.
5. Que en conformidad con el artículo 63 del Decreto de liquidación del Presupuesto No 512 de Diciembre 17 de 2014, es necesario aclarar unos códigos presupuestales de la Ordenanza No. 0004 del 03 febrero de 2015
6. Que mediante Decreto No. 0036 del 03 de febrero de 2015, se efectuaron unas modificaciones al presupuesto General del Departamento del 2015, y en el Artículo Primero se estableció la codificación y el nombre de la imputación presupuestal la cual se desea aclarar.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar el siguiente traslado de Inversión de la Administración Central así:

CODIGO	NOMBRE	CREDITOS	CONTRACREDITOS
04.05	SECTOR ARTE Y CULTURA		
04.05.01	FOMENTO, APOYO Y DIFUSION DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTISTICA Y CULTURALES		
04.05.01.02	Promoción y fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales	1.370.000.000,00	
04.05	SECTOR ARTE Y CULTURA		
04.05.01	FOMENTO, APOYO Y DIFUSION DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTISTICA Y CULTURALES		
04.05.01.03	Fortalecimiento del Sistema de Cultura e Investigación Cultural del Departamento.		870.000.000,00
04.05	SECTOR ARTE Y CULTURA		
04.05.05	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA ARTISTICA Y CULTURAL		
04.05.05.01.01	Desarrollo y adecuación de la infraestructura cultural del departamento		500.000.000,00
04.15	EQUIPAMIENTO		

DECRETO MODIFICACION PRESUPUESTAL	Código AP-GF-RG-08	Gestión Financiera	Versión: 2	Pág. 1 de 2
04.15.05	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS DE MERCADO, MATADEROS, CEMENTERIOS Y MOBILIARIOS DEL ESPACIO P?BLICO			
04.15.05.01	Modernización de la infraestructura del equipamiento urbano			2.000.000.000,00 ✓
04.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			
04.17.02	PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY			
04.17.02.02.01	Una infraestructura moderna y sin fronteras		2.000.000.000,00	✓
<b>TOTAL TRASLADO INVERSION</b>			<b>3.370.000.000,00</b>	<b>3.370.000.000,00</b> ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: aclárese los siguientes códigos presupuestales de la Ordenanza No. 004 del 03 febrero de 2015 quedando de la siguiente manera y no como allí aparece.

CODIGO ANTERIOR	DENOMINACION	CODIGO CORREGIDO	DENOMINACION
04.12.01.01	Prevencion y Atencion de Emergencias	04.12.01.02	Prevencion y Atencion de Emergencias ✓
04.13.08.04	El Gobierno en TIC	04.13.04.05	El Gobierno en TIC ✓
04.17.02.03	Sistemas Integrados para la gestion publica	04.17.02.03.01	Sistemas Integrados para la gestion publica ✓

ARTÍCULO TERCERO: aclárese el Artículo Primero de los siguientes códigos presupuestales del Decreto No. 0036 del 03 febrero de 2015 quedando de la siguiente manera y no como allí aparece.

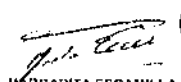

CODIGO ANTERIOR	DENOMINACION	CODIGO CORREGIDO	DENOMINACION
04.09.02.03	Modernización de la infraestructura de transporte- Puentes de la red secundaria	04.09.02.03.01	Modernización de la infraestructura de transporte- Puentes de la red secundaria Rec. Bce. ✓

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a los

03 FEB 2015

RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA  
Gobernador de Santander

  
 Vo Bo MARGARITA ESCAMILLA ROJAS  
 Secretaria de Hacienda  
  
 Proyecto FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO  
 Director Técnico de Presupuesto